

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho el emplazamiento de los demandados, toda vez que no se pudo hacer entrega efectiva de la citación para la notificación personal. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 27 de julio de 2020.**

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	17001-40-03-010-2019- 00805-00
Demandante	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL
Demandadas:	GUILLERMO OROZCO ACEVEDO EVA MARIA ACEVEDO

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4 del artículo 291 ibidem, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de los demandados **GUILLERMO OROZCO ACEVEDO** identificado con C.C. 16.139.948 y **EVA MARIA ACEVEDO** identificada con C.C. 2.464.487, en razón a que el apoderado de la parte accionante en escrito que antecede, lo solicita, por cuanto manifiesta que se desconoce domicilio, dirección o lugar de trabajo de la demandada y toda vez que la empresa de mensajería devolvió la comunicación de notificación con la anotación **“LA DIRECCION ES ERRADA”**.

Con base en lo anterior, se ordenará que por secretaría se realice el emplazamiento de los demandados, conforme al artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

Si los emplazados no comparecen se les designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 64**
Del 28 de julio del 2020

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
Secretaria

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------